

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 2786.-

LITUECHE, 28 de diciembre de 2012.-

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Las solicitudes presentadas por las organizaciones que más abajo se señalan.
- Que, las organizaciones antes señaladas no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo No. 7, de la sesión ordinaria No. 122, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 01 de diciembre de 2011, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal 2012.
- El Decreto Alcaldicio No. 2547, del 05 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2012.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5º; inciso cuarto del art. 12º, art. 5º; y letra g), del art. 65º de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y las facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO:

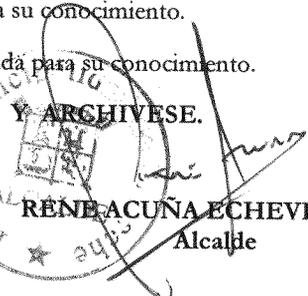
- 1.- **Otorgase** Subvención Municipal para el año 2012, a la siguiente fundación, en la cantidad que se señala:

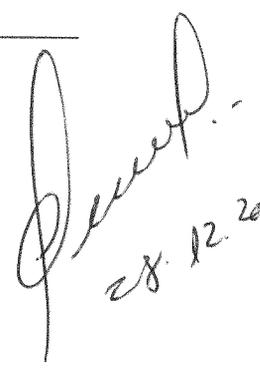
No.	Nombre Persona Jurídica	\$
1.-	Fundación Cristo Amigo	200.000.-

- 2.- **Dejase** establecido que los recursos serán asignados durante el 2012 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- **Pásese** copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 5.- **Notifique** de lo decretado a la organización antes individualizada para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
 Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 Alcalde


 28.12.2012